Coomeva EPS

Acuerdo de Voluntades para la Prestación de Servicios de Salud
(Evento/Evento-Paquete)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y Decreto 780 de 2016, la IPS y COOMEVA EPS S.A. suscriben el presente acuerdo de voluntades con la finalidad de definir los términos generales que regirán la prestación de servicios de salud a los afiliados cotizantes o beneficiarios a C OOMEVA EPS S.A..

INFORMACION GENERAL DE COOMEVA EPS S.A.

Nombre:	**COOMEVA EPS S.A.**
Nit:	805.000.427-1
Nombre Director Nacional de Gestión de Prestadores / Director Regional de Salud o de Relacionamiento con Prestadores	Yeffer Perdomo Chamorro
Correo Electrónico Director Nacional de Gestión de Prestadores / Director Regional de Salud o de Relacionamiento con Prestadores	yefffer_perdomo@coomeva.com.co
Teléfono Director Nacional de Gestión de Prestadores / Director Regional de Salud o de Relacionamiento con Prestadores	5111100 ext 21200

INFORMACION GENERAL DEL PRESTADOR

Tipo de Solicitud	Contrato Nuevo
Tipo de prestador:	Persona Jurídica
Tipo de Documento:	NIT
Numero de Documento:	900589178-5
Nombre o Razón Social del prestador:	REMY IPS S.A.S
¿Establecimiento de Comercio?	NO
IPS de Asignación de Población (Básica)	NO

Si es Persona Jurídica, incluya:

Nombre del Representante legal:	Carolina Holguin Tafur
C.C. Representante legal:	38602612
Correo electrónico representante legal:	
Responsable área financiera:	Diego Hernán Velásquez Serna
Correo electrónico del área financiera:	dhvremy@gmail.com
Responsable del administrador del correo electrónico del módulo del decreto 4747:	remyconsultaexterna.cali@gmail.com
Correo electrónico del administrador del módulo del decreto 4747:	consultaexterna.cali1@remyips.com.co
Responsable del correo electrónico para envió de autorizaciones del decreto 4747:	autorizacionesremy@gmail.com
·Correo electrónico para envió de autorizaciones del decreto 4747:	

CONDICIONES GENERALES

INFORMACION TRIBUTARIA DEL PRESTADOR

Autorretenedor retefuente	NO	Ánimo de Lucro	SI
Gran Contribuyente	NO	Empresa Social del estado ESE	NO
Prestador con Embargo	NO	Unión Temporal	NO
Genera Factura electrónica	SI	Sin Ánimo de Lucro	NO

0 **Objeto:** LA IPS REMY IPS S.A.S prestará mediante su experiencia profesional y técnica a los afiliados cotizantes y beneficiarios de CO OMEVA EPS S.A. de la zona sur, en el municipio de Cali y su área de influencia, para los territorios Valle del Cauca, Nariño, Buenaventura, Caldas, Quindio y Risaralda, los usuarios s e desplazarán al municipio de Cali para su atención, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato modalidad evento, los siguientes servicios de salud: atención farmacodependencia, Tratamiento medico ambulatorio y hospitalario en salud mental.

1 **Duración:**

Fecha de Inicio:	1/06/2021	Fecha de Terminación:	31/05/2022
Prorroga Automática:	NO		
Tipo de Contrato:	Pago por Evento		

Escaneado con CamScanner

2 **Valor**: El valor del mismo es indeterminado pero determinable al momento de la terminación, cálculo que se logrará sumando los valores mensuales efectivamente pagados por los servicios prestados durante la vigencia del acuerdo.

Evento Médico Hospitalario	SI
Evento Médico Ambulatorio	SI
Evento Odontológico	NO
Urgencias	NO
Otro:	SI
¿Cuál?:	ATENCION FARMACODEPENDENCIA

Nombrar el Manual Tarifario Base de Negociación (ISS/Soat + %): TARIFAS PROPIAS

Anexos Técnicos

Anexo Técnico Operativo	SI
Anexo Tarifario	SI
Otro:	SI
¿Cuál?:	MANUAL OPERATIVO NO PBS

Valor

Valor mensual estimado $ 52.166.500

Valor estimado de la vigencia $ 625.998.000

Incremento

Porcentaje del Incremento: N/A

Recaudo Copagos y Cuotas Moderadora SI

Resultado de evaluación de aptitud (%): 100%

Nota:"No obstante los valores aquí definidos, EL CONTRATISTA conoce y acepta que los mismos serán ajustados de conformidad con las condiciones de ajuste al

Plazo de Pago:

Plazo para pago (Días Hábiles):	60
Plazo de presentación de cuentas (Días Hábiles):	10

valor que se encuentran pactadas en el presente documento. En ese orden de ideas, el contrato a suscribir contendrá valores a justados con base en la población real (según base de datos FIDUCAR) del mes inmediatamente anterior al de la fecha de inicio del contrato."

3 **Información general de la población objeto del acuerdo, ubicación geográfica y perfil demográfico:**
El prestador garantizará la atención de los servicios de salud objeto del presente acuerdo a la población afiliada a Coomeva EPS, así:

Regionales	
Caribe	
Centroriente	
Eje Cafetero	
Noroccidente	
Nororiente	
Suroccidente	X

Diligencie la información solicitada de las sedes o municipios donde prestara el servicio:

Oficina	Municipio	Sede	Código Habilitación	Fecha inicio Habilitación o Renovación	Dirección	Teléfono
CALI	CALI	REMY IPS - CALI	7600110275-01	1/09/2015	CALLE 3 # 57 - 03 - 07	3504167158
CALI	CALI	REMY IPS - CALI LA LUISA	7600110275-03	20/11/2017	CORREGIMIENTO LA BUITRETA	3504167158
CALI	CALI	REMY IPS-CALI II	7600110275-04	22/04/2019	CALLE 3 #57-41	3504167158

Evaluación de aptitud

Calificación	Categoría	Fecha de la Evaluación	Próxima Evaluación de Aptitud en IPS Básicas:
Clase A (Optimo)	Prestador Acreditado o mayor o igual a 90% en el Instrumento evaluador de aptitud de prestadores.	27/04/2021	<= 4 Años

Perfil epidemiológico y demográfico: La IPS podrá consultar el perfil epidemiológico y demográfico de los afiliados a **COOMEVA EPS S.A.** accediendo a lihttp://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=29858. Dicho perfil se actualizará cada año de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1536 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya.

4 **Servicios y tarifas contratadas**: La IPS se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y dicho registro está vigente, siendo apta para ofertar la prestación de los servicios de salud objeto del acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 o aquella norma vigente que la modifique, adicione, aclare o sustituya.

Grupo	Nombre del Servicio del Ministerio	Código Servicio del Ministerio
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	Servicio Farmacéutico	714
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	Terapia Ocupacional	728
CONSULTA EXTERNA	Medicina General	328
CONSULTA EXTERNA	Psicología	344
CONSULTA EXTERNA	Psiquiatría	345
CONSULTA EXTERNA	Consulta Prioritaria	359

Escaneado con CamScanner

INTERNACION	Internación parcial en hospital	124
INTERNACION	Hospitalización en unidad de salud mental	126
INTERNACION	Internación hospitalaria consumidor de sustancias psicoactivas	127
INTERNACION	Internación parcial del consumidor de sustancias psicoactivas	128
OTROS SERVICIOS	Atención a consumidor de sustancias psicoactivas	819
OTROS SERVICIOS	Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas	820
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	Terapia Ocupacional	728
CONSULTA EXTERNA	Psicología	344
CONSULTA EXTERNA	Psiquiatría	345
CONSULTA EXTERNA	Medicina General	328
CONSULTA EXTERNA	Consulta Prioritaria	359

Modalidad de Prestación de Servicios de Salud

Modalidad	Tipo
Intramural	Hospitalarios
Intramural	Ambulatorios

Descripción especial de servicios a contratar
Servicios y Tarifas negociadas – Relacionar lo que se ingresara en el entregable

Código (en el Manual tarifario contratado)	Código Único	Servicio	Tarifas	Observación
890208	69516	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 23.052	
890308	69599	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 23.052	
890284	69580	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$ 51.000	
890285	69581	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	$ 81.600	
890384	69663	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	$ 51.000	
890385	69664	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	$ 81.600	
890408	69681	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$ 21.420	
890409	69682	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	$ 21.420	
890413	69686	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 21.420	
890602	69770	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DIARIO	$ 35.190	(PSIQUIATRIA)
890608	69774	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	$ 23.460	
890609	69775	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	$ 23.420	
890613	69779	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO OCUPACIONAL	$ 21.420	
890615	69780	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDICIPLINARIO (PSIQUIATRIA)	$ 21.420	(PSIQUIATRIA)
938302	76358	TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGO	$ 81.600	
938303	71101	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 20.400	
943101	71119	TERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	$ 21.420	
943102	71120	TERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 35.700	
944001	71122	TERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	$ 23.460	
944002	71123	TERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	$ 76.500	
944101	71124	TERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	$ 23.460	
944102	71125	TERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 76.500	
944201	71126	TERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	$ 23.460	

Escaneado con CamScanner

944202	71127	TERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 4.860	
126A02	75275	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	$ 204.000	
941400	71118	EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDICIPLINARIO SOD	$ 180.000	

PROGRAMA DE INTERNACION PARA ADICCIONES Y DROGODEPENDENCIA (Código CUPS SP001915)					
FASE 1: DESHABITUACION (DURACION PROMEDIO DE 30 DIAS)					
Generar una adaptación adecuada al entorno de tratamiento e iniciar el proceso de deshabituación psicológica y comportamental.	Intervenciones Individuales (Psiquiatría, psicología) Intervenciones Grupales (Terapia Ocupacional, Psicología) Intervención Red Familiar y de Apoyo (Trabajo Social)	Suministro de medicación en caso de necesidad	***Reunión interdisciplinaria de evolución de casos*** Reunión del equipo terapéutico: Trabajo social, psicología, psiquiatría, enfermería y terapia ocupacional.	1 cada 15 dias	$2.600.000
		Intervenciones motivacionales breves	***Reunión de convivencia*** a cargo de trabajo social o terapia ocupacional.	1 sesión semanal	
		Psicoterapia cognitivo comportamental centrada en habilidades sociales	***Sesiones de terapia ocupacional*** **. talleres semanales,** a cargo de terapia ocupacional y auxiliar de terapia. Talleres ocupacionales enfocados a ocupación de tiempo libre, vocacional, prevocacional o de tipo académico.	sesiones semanal	
			Sesiones actividades lúdicas: a cargo de Terapia Ocupacional y /o pedagogo reeducador.		
		Intervenciones ocupacionales específicas	***Actividad terapéutica Grupal por psicología*** . Sesión grupal dirigida por Psicología.	1 sesión semanal	
		Consejería centrada drogas	***Taller de prevención de recaídas*** **.** Sesión grupal dirigida por pedagogo reeducador.	1 sesión semanal	
		Psicoterapia comportamental de pareja	***Reunión redes de apoyo*** . A cargo de Trabajo Social con el paciente y su familia, o sesión familiar domiciliaria en los casos pertinentes.	1 sesión mensual	
			Intervención clínica por psicología. **sesión individual o familiar** por psicología	1 sesión semanal	
		Intervención en redes de apoyo y dinámicas familiares.	***Seguimiento e intervención clínica por psiquiatría.*** **Sesiones individuales** por psiquiatría.	1 sesión semanal	
		Psicoeducación familiar centrada en drogas	***Laboratorios:*** Según necesidad establecida por el psiquiatra con el fin de hacer aleatoriamente pesquisa de sustancias psicoactiva en orina y determinación de niveles plasmático de medicamentos psiquiátricos.		
			Medicamentos: Contemplados en el plan de beneficios según necesidad establecida por el psiquiatra tratante **.**		
			Cuidados diarios por enfermería.		
			Administración de medicamentos. Contemplados en plan de beneficios según necesidad establecida por el psiquiatra tratante **.**		
			Servicios de alimentación y pernoctada.		

FASE 2: READAPTACION (DURACION PROMEDIO DE 30 DIAS)					
Identificar principales problemáticas a nivel personal, familiar y social, movilizando recursos que permitan el cambio de comportamiento, trabajando sobre factores de riesgo modificables y factores protectores.	Intervenciones Individuales (Psiquiatría, psicología) Intervenciones Grupales (Terapia Ocupacional, Psicología) Intervención Red Familiar y de Apoyo (Trabajo Social)	Farmacoterapia en caso de necesidad	***Reunión interdisciplinaria de evolución de casos*** Reunión del equipo terapéutico: Trabajo social, psicología, psiquiatría, enfermería y terapia ocupacional.	1 cada 15 dias	$2.600.000
		Intervenciones motivacionales	***Reunión de convivencia*** a cargo de trabajo social o terapia ocupacional.	1 sesión semanal	
		Psicoterapia cognitivo comportamental centrada en habilidades sociales	***Sesiones de terapia ocupacional*** a cargo de terapia ocupacional y auxiliar de terapia. Talleres ocupacionales enfocados a ocupación de tiempo libre, vocacional, prevocacional o de tipo académico.	2 sesiones semanales	
			Sesiones actividades lúdicas a cargo de Terapia Ocupacional y /o pedagogo reeducador.		
		Intervenciones en Habilidades Sociales y preocupaciones	***Actividad terapéutica Grupal por psicología*** . Sesión grupal dirigida por Psicología.	1 sesión semanal	
		Psicoterapia comportamental de pareja	***Taller de prevención de recaídas*** **.** Sesión grupal dirigida por pedagogo reeducador.	1 sesión semanal	
			Reunión redes de apoyo . A cargo de Trabajo Social con el paciente y su familia, o sesión familiar domiciliaria en los casos pertinentes.	1 sesión mensual	
		Intervención familiar para la movilización de redes de apoyo	***Intervención clínica por psicología*** **sesiones individuales o familiares** por psicología	1 sesión semanal	
			Seguimiento e intervención clínica por psiquiatría **sesiones individuales** por psiquiatría.	1 sesión semanal	

Escaneado con CamScanner

		Psicoeducación familiar centrada en drogas	***Laboratorios:*** Según necesidad establecida por el psiquiatra con el fin de hacer aleatoriamente pesquisa de sustancias psicoactiva en orina y determinación de niveles plasmático de medicamentos psiquiátricos.		
			Medicamentos: Contemplados en el plan de beneficios según necesidad establecida por el psiquiatra tratante .		
			Cuidados diarios por enfermería.		
			Administración de medicamentos. Contemplados en plan de beneficios según necesidad establecida por el psiquiatra tratante .		
			Servicios de alimentación y pernoctada.		

FASE 3: PREPARACIÓN PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL (DURACIÓN PROMEDIO 30 DÍAS)					
Trabajar sobre la implementación de un proyecto de vida acorde a sus recursos que le permita el proceso de reinserción social.	Individuales (Psiquiatría, psicología) Intervenciones Grupales (Terapia Ocupacional, Psicología) Intervención Red Familiar y de Apoyo (Trabajo Social)	Farmacoterapia en caso de necesidad Intervenciones motivacionales	***Reunión interdisciplinaria de evolución de casos*** Reunión del equipo terapéutico: Trabajo social, psicología, psiquiatría, enfermería y terapia ocupacional.	1 cada 15 días	$2.600.000
		Psicoterapia cognitivo comportamental	***Reunión de convivencia*** a cargo de trabajo social o terapia ocupacional.	1 sesión semanal	
		Intervenciones Ocupacionales Específicas	***Sesiones de terapia ocupacional*** a cargo de terapia ocupacional y auxiliar de terapia. Talleres ocupacionales enfocados a ocupación de tiempo libre, vocacional, prevocacional o de tipo académico.	sesiones semanal	
			Sesiones actividades lúdicas a cargo de Terapia Ocupacional y /o pedagogo reeducador.		
		Orientación ocupacional y prevención de recaídas	***Actividad terapéutica Grupal por psicología*** . (Taller de construcción ciudadana) Sesión grupal dirigida por Psicología.	1 sesión semanal	
			Taller de prevención de recaídas . Sesión grupal dirigida por pedagogo reeducador.	1 sesión semanal	
		Psicoterapia comportamental de pareja	***Reunión redes de apoyo*** . A cargo de Trabajo Socia con el paciente y su familia, o sesión familiar domiciliaria en los casos pertinentes.	1 sesión mensual	
			Intervención clínica por psicología. Una sesión individual o familiar por psicología	1 sesión semanal	
		Intervención familiar para resolución de conflictos	***Seguimiento e intervención clínica por psiquiatría s*** esiones individuales por psiquiatría.	1 sesión semanal	
		Psicoeducación familiar centrada en drogas	***Laboratorios:*** Según necesidad establecida por el psiquiatra con el fin de hacer aleatoriamente pesquisa de sustancias psicoactiva en orina y determinación de niveles plasmático de medicamentos psiquiátricos.		
			Medicamentos: Contemplados en plan de beneficios según necesidad establecida por el psiquiatra tratante.		
			Cuidados diarios por enfermería.		
			Administración de medicamentos. Contemplados en plan de beneficios según necesidad establecida por el psiquiatra tratante.		
			Servicios de alimentación y pernoctada.		
NOTA ACLARATORIA: * Corresponde al valor unitario de la actividad descrita (NO mes)					

PROGRAMA DE HOSPITAL DÍA PARA ADICCIONES Y DROGODEPENDENCIA (Código CUPS 124P01)					
FASE DE ACOGIDA (DURACIÓN APROXIMADA 30 DÍAS)					
Realizar diagnóstico clínico y evaluación biopsicosocial. Definir plan de intervención de	Individuales por: Psiquiatría, Psicología, Terapia ocupacional,	Entrevista clínica, aplicación de instrumentos de diagnóstico y elaboración de planes de tratamiento.	**Reunión de caso y plan integral de tratamiento.** Reunión del equipo terapéutico: Trabajo social, psicología, psiquiatría y terapia ocupacional.	1 sesión mensual	$1.750.000
			Reunión de convivencia. a cargo de trabajo social o terapia ocupacional.	1 sesión semanal	
			Sesiones de terapia ocupacional a cargo de terapia ocupacional y auxiliar de terapia. Talleres ocupacionales enfocados a ocupación de tiempo libre, vocacional, prevocacional o de tipo académico.	2 sesiones semanales	
		Intervenciones motivacionales	***Sesiones actividades lúdicas:*** a cargo de Terapia Ocupacional y /o pedagogo reeducador.		
			Actividad terapéutica Grupal por psicología . Sesión grupal dirigida por Psicología.	1 sesión semanal	
			Taller de prevención de recaídas . Sesión grupal dirigida por pedagogo reeducador.	1 sesión semanal	

Escaneado con CamScanner

acuerdo al diagnóstico.	Trabajo Social		***Intervención clínica por psicología.*** **sesiones individuales o familiares** por psicología	1 sesión semanal	
			Seguimiento e intervención clínica por psiquiatría. **sesiones individuales** por psiquiatría.	1 sesión cada 15 días	
		Psicoterapia cognitivo comportamental centrada en habilidades sociales	**Laboratorios:** Pruebas de tamizaje para ETS (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C) según perfil de riesgo. Según necesidad establecida por el psiquiatra con el fin de hacer aleatoriamente pesquisa de sustancias psicoactiva en orina y determinación de niveles plasmático de medicamentos psiquiátricos.		
			Medicamentos: Contemplados en el plan de beneficios según necesidad establecida por el psiquiatra tratante. (Anexo 1).		
			Refrigerio. Con las exigencias nutricionales adecuadas.		

FASE DE READAPTACIÓN (DURACIÓN APROXIMADA DE 60 DIAS)					
Promover implementación de proyecto de vida; Evaluación y refuerzos de cambios realizados; Promover plan de intervención y seguimiento por consulta externa.	Individuales por: Psiquiatría, psicología, terapia ocupacional, Trabajo Social. Grupales por: Terapia Ocupacional, Psicología, Enfermería.Intervención Red Familiar de Apoyo (Trabajo Social); Intervención multifamiliar (equipo terapéutico)	Farmacoterapia en caso de necesidad	***Reunión interdisciplinaria de evolución de casos*** Reunión del equipo terapéutico: Trabajo social, psicología, psiquiatría y terapia ocupacional.	1 sesion mensual	$1.750.000
		Intervenciones motivacionales	***Reunión de convivencia*** a cargo de trabajo social o terapia ocupacional.	1 sesión semanal	
		Psicoterapia cognitivo comportamental centrada en habilidades	***Sesiones de terapia ocupacional*** a cargo de terapia ocupacional y auxiliar de terapia. Talleres ocupacionales enfocados a ocupación de tiempo libre, vocacional, prevocacional o de tipo académico.	2 sesiones semanales	
		Intervenciones ocupacionales especificas	***Sesiones actividades lúdicas*** a cargo de Terapia Ocupacional y /o pedagogo reeducador.		
			Actividad terapéutica Grupal por psicología . Sesión grupal dirigida por Psicología.	1 sesión semanal	
		Consejería centrada drogas	***Taller de prevención de recaídas*** . Sesión grupal dirigida por pedagogo reeducador.	1 sesión semanal	
			Reunión redes de apoyo . A cargo de Trabajo Social con el paciente y su familia, o sesión familiar domiciliaria en los casos pertinentes.	1 sesión mensual	
		Psicoterapia comportamental de pareja	***Intervención clínica por psicología*** **sesiones individuales o familiar semanal** por psicología	1 sesión semanal	
			Seguimiento e intervención clínica por psiquiatría **sesiones individuales** por psiquiatría.	1sesión cada 15 días	
		Intervención en redes de apoyo y dinámicas familiares.	**Laboratorios:** Pruebas de tamizaje para ETS (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C) según perfil de riesgo. Según necesidad establecida por el psiquiatra con el fin de hacer aleatoriamente pesquisa de sustancias psicoactiva en orina y determinación de niveles plasmático de medicamentos psiquiátricos.		
		Psicoeducación familiar centrada en drogas	**Medicamentos:** Contemplados en el plan de beneficios según necesidad establecida por el psiquiatra tratante. (Anexo 1).		
			Refrigerio. Con las exigencias nutricionales adecuadas.		

MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN PAQUETES						
NOMBRE GENERICO	**CONCENTRACION**	**FORMA FARMACE**	**ESENTACI**	**NOMBRE CONCATENADO**	**VIA**	**CODIGO ATC**
ALPRAZOLAM	0,25mg	TABLETA	UNIDAD	ALPRAZOLAM 0,25mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05BA12
ALPRAZOLAM	0,5mg	TABLETA	UNIDAD	ALPRAZOLAM 0,5mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05BA12
AMISULPRIDA	50mg	TABLETA	UNIDAD	AMISULPRIDA 50mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AL05
AMISULPRIDA	200mg	TABLETA	UNIDAD	AMISULPRIDA 200mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AL05
AMITRIPTILINA 25MG	25 MG			AMITRIPTRILINA TABLETA 25 MG	ORAL	N05AD01
AMITRIPTRILINA 10mg	10 MG	tableta	FRASCO 15ml	AMITRIPTRILINA 10mg	ORAL	N05AD01
AMITRIPTRILINA25 MG	25 MG	TABLETA	UNIDAD	AMITRIPTRILINA 25 MG	ORAL	N05AD01
ARIPIPRAZOL	15mg	TABLETA	UNIDAD	ARIPIPRAZOL 15mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AX12
ATOMOXETINA 10 mg	10 MG	TABLETA	UNIDAD	ATOMOXETINA 10 mg	ORAL	N05AH02
ATOMOXETINA 25 MG	25 MG	TABLETA	UNIDAD	ATOMOXETINA 25 MG	ORAL	N05AH02

Escaneado con CamScanner

BIPERIDENO 2 mg	2 MG	TABLETA	UNIDAD	BIPERIDENO 2 mg	ORAL	N05AH03
BUPROPION CLORHIDRATO	300mg	TABLETA LIBERACION MODIFICADA	UNIDAD	BUPROPION CLORHIDRATO 300mg TABLETA LIBERACION MODIFICADA UNIDAD	ORAL	N06AX12
BUPROPION CLORHIDRATO	150mg	TABLETA LIBERACION MODIFICADA	UNIDAD	BUPROPION CLORHIDRATO 150mg TABLETA LIBERACION MODIFICADA UNIDAD	ORAL	N06AX12
CARBAMACEPINA 100	100 MG/ 5 ML	TABLETA	UNIDAD	CARBAMACEPINA 100mg/5ml	ORAL	N03AF01
CARBAMACEPINA 200	100 MG	TABLETA	UNIDAD	CARBAMACEPINA 200mg	ORAL	N03AF01
CLOBAZAM 10 mg	10 MG	TABLETA	UNIDAD	CLOBAZAM 10 mg	ORAL	N03AF01
CLOBAZAM 20 mg	20 MG	TABLETA	UNIDAD	CLOBAZAM 20 mg	ORAL	N03AF01
CLOMIPRAMINA	75mg	TABLETA	UNIDAD	CLOMIPRAMINA 75mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N06AA04
CLONAZEPAM	0,5mg	TABLETA	UNIDAD	CLONAZEPAM 0,5mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N03AE01
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA	UNIDAD	CLONAZEPAM 2mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N03AE01
CLOZAPINA 100 mg	100 MG	TABLETA	UNIDAD	CLOZAPINA 100 mg	ORAL	N05AX12
CLOZAPINA 25 mg	25 MG	TABLETA	UNIDAD	CLOZAPINA 25 mg	ORAL	N05BA06
DIFENHIDRAMINA 2	50 mg	ampolla	UNIDAD	DIFENHIDRAMINA 250 mg/ 100 ml	ORAL	N05BA06
DIFENHIDRAMINA 50 mg		TABLETA	UNIDAD	DIFENHIDRAMINA 50 mg	ORAL	N05BA12
DULOXETINA	60mg	CAPSULA	UNIDAD	DULOXETINA 60mg CAPSULA UNIDAD	ORAL	N06AX21
DULOXETINA	30mg	CAPSULA	UNIDAD	DULOXETINA 30mg CAPSULA UNIDAD	ORAL	N06AX21
ESCITALOPRAM OXALATO	20mg	TABLETA	UNIDAD	ESCITALOPRAM OXALATO 20mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N06AB10
ESCITALOPRAM OXALATO	10mg	TABLETA	UNIDAD	ESCITALOPRAM OXALATO 10mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N06AB10
ESZOPICLONA	3mg	TABLETA	UNIDAD	ESZOPICLONA 3mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05CF04
ESZOPICLONA	2mg	TABLETA	UNIDAD	ESZOPICLONA 2mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05CF04
FLUOXETINA 20 mg	20 MG	TABLETA	UNIDAD	FLUOXETINA 20 mg	ORAL	N05CF04
FLUOXETINA 20mg/5ml	5ML	TABLETA	UNIDAD	FLUOXETINA 20 mg/5ml	ORAL	N05CF04
FLUVOXAMINA 100mg	100MG	TABLETA	UNIDAD	fluvoxamina 100mg	ORAL	N05CF02
HALOPERIDOL	10mg	TABLETA	UNIDAD	HALOPERIDOL 10mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AD01
HALOPERIDOL	2mg/ml	SOLUCION ORAL	FRASCO 15ml	HALOPERIDOL 2mg/ml SOLUCION ORAL FRASCO 15ml	ORAL	N05AD01
HALOPERIDOL	5mg	TABLETA	UNIDAD	HALOPERIDOL 5mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AD01
HALOPERIDOL	5mg			HALOPERIDOL 5MG AMP	parenteral	
IMIPRAMINA	10mg	TABLETA	UNIDAD	IMIPRAMINA 10mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N06AA02
IMIPRAMINA	25mg	TABLETA	UNIDAD	IMIPRAMINA 25mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N06AA02
LAMOTRIGINA 200 mg	200 MG	TABLETA	UNIDAD	LAMOTRIGINA 200 mg	ORAL	N06AA02
LAMOTRIGINA 25mg	25MG	TABLETA	UNIDAD	LAMOTRIGINA 25mg	ORAL	N06AA04
LAMOTRIGINA 50 mg	50 MG	TABLETA	UNIDAD	LAMOTRIGINA 50 mg	ORAL	N06AB05
LAMOTRIIGINA 100 mg	100 MG	TABLETA	UNIDAD	LAMOTRIIGINA 100 mg tableta	ORAL	N06AB06
LEVOMEPROMAZIINA	0,04	gotas	UNIDAD	LEVOMEPROMAZIINA 4 %	ORAL	N06AB06

Escaneado con CamScanner

LEVOMEPROMAZIINA 2	25 Mg	TABLETA	UNIDAD	LEVOMEPROMAZIINA 25 ML	ORAL	N06AB10
LEVOMEPROMAZINA 1	100 MG	TABLETA	UNIDAD	LEVOMEPROMAZINA 100 mg	ORAL	N06AX11
LITIO CARBONATO	300mg	TABLETA	UNIDAD	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AN01
LORAZEPAM	2mg	TABLETA	UNIDAD	LORAZEPAM 2mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05BA06
LORAZEPAM	1mg	TABLETA	UNIDAD	LORAZEPAM 1mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05BA06
MEMANTINA 10 mg	10 MG	tableta	UNIDAD	MEMANTINA 10 mg	ORAL	N06AX16
MEMANTINA 20 mg	20 MG	tableta	UNIDAD	MEMANTINA 20 mg	ORAL	N06AX16
METADONA	10mg	TABLETA	UNIDAD	METADONA 10mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N07BC02
METILFENIDATO	10mg	TABLETA	UNIDAD	METILFENIDATO 10mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N06BA04
MIRTAZAPINA	30mg	TABLETA	UNIDAD	MIRTAZAPINA 30mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N06AX11
OLANZAPINA	10mg	TABLETA	UNIDAD	OLANZAPINA 10mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AH03
OLANZAPINA	5mg	TABLETA	UNIDAD	OLANZAPINA 5mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AH03
PAROXETINA 20 MG	20 MG	TABLETA	UNIDAD	PAROXETINA 20 MG	ORAL	N06BA04
PIPOTIAZINA 25 mg/mL	25 MG/ML	inyectable	UNIDAD	PIPOTIAZINA 25 mg/mL	ORAL	N06BA04
QUETIAPINA	50 MG	TABLETA	UNIDAD	QUETIAPINA 50 mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AH04
QUETIAPINA	100mg	TABLETA	UNIDAD	QUETIAPINA 100mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AH04
QUETIAPINA	200mg	TABLETA	UNIDAD	QUETIAPINA 200mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AH04
QUETIAPINA	25mg	TABLETA	UNIDAD	QUETIAPINA 25mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AH04
RISPERIDONA	2mg	TABLETA	UNIDAD	RISPERIDONA 2mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AX08
RISPERIDONA	1mg	TABLETA	UNIDAD	RISPERIDONA 1mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AX08
RISPERIDONA	3mg	TABLETA	UNIDAD	RISPERIDONA 3mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05AX08
SERTRALINA	50mg	TABLETA	UNIDAD	SERTRALINA 50 mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N06AB06
SERTRALINA	100mg	TABLETA	UNIDAD	SERTRALINA 100mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N06AB06
TRAZODONA 50 MG	50 MG	TABLETA	UNIDAD	TRAZODONA 50 MG	ORAL	ORAL
VENLAFAXINA	37,5mg	CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	UNIDAD	VENLAFAXINA 37,5mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA UNIDAD	ORAL	N06AX16
VENLAFAXINA	75mg	CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	UNIDAD	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA UNIDAD	ORAL	N06AX16
VENLAFAXINA	150mg	CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	UNIDAD	VENLAFAXINA 150mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA UNIDAD	ORAL	N06AX16
ZOLPIDEM	10mg	TABLETA	UNIDAD	ZOLPIDEM 10mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05CF02
ZOPICLONA	7,5mg	TABLETA	UNIDAD	ZOPICLONA 7,5mg TABLETA UNIDAD	ORAL	N05CF01

Escaneado con CamScanner

Mecanismos y forma de pago: LA IPS realizará la radicación de las facturas y sus respectivos soportes (a excepción de los RIPS, que se cargan a través del aplicativo Ciklos de COOMEVA EPS S.A.), a través del operador de cuentas médicas de COOMEVA EPS S.A. ingresando al portal www.syc.com.co/coomeva. PARÁGRAFO PRIMERO.- PLAZO PARA EL PAGO: COOMEVA EPS S.A. cancelará a LA IPS, los valores a que haya lugar como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1122 de 2007 o la norma que la adicione, modifique, aclare o sustituya, siempre y cuando el flujo de recursos del SGSSS se esté efectuando de conformidad con la normatividad legal que regule la materia. El pago se realizará mediante transferencia electrónica al No. de cuenta que indique LA IPS. PARÁGRAFO SEGUNDO. - No se podrán presentar facturas con cifras decimales, en este sentido, se deberá aproximar por encima si el primer o segundo decimal es igual o mayor a cinco y por debajo si es menor a cinco. PARÁGRAFO TERCERO - SOPORTES DE LA FACTURA: LA IPS presentará la factura acompañada del Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS) completa y correctamente diligenciado y validado en las condiciones descritas en el presente acuerdo, de todos los afiliados atendidos en el periodo inmediatamente anterior, de acuerdo a los términos de la Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de la Protección Social y de las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, así como con aquellos soportes que en virtud de la ley sean obligatorios respecto de esta modalidad de acuerdo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan. PARAGRAFO CUARTO - La radicación de las facturas de venta por servicios prestados no implica la aceptación de las mismas por parte de COOMEVA EPS S.A. PARÁGRAFO QUINTO - GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 de 2011 o en aquella que la reglamente, modifique, adicione, aclare o sustituya. PARÁGRAFO SEXTO - LA IPS subsanará y contestará todas aquellas objeciones que afectan de forma total la factura (devoluciones) por medio del portal del operador de cuentas médicas de COOMEVA EPS S.A.. PARÁGRAFO SÉPTIMO - FACTURACION POR SERVICIOS NO PBS: LA IPS deberá facturar en forma separada los servicios y medicamentos PBS y los NO PBS que hubieren sido autorizados por COOMEVA EPS S.A. e identificará los eventos de origen laboral. Para los servicios y medicamentos NO PBS prestados deberá además identificar plenamente la tutela o el número del acta del comité técnico científico que haya ordenado el servicio. COOMEVA EPS S.A devolverá las facturas en las cuales se incluyan simultáneamente servicios PBS y NO PBS. Teniendo en cuenta que COOMEVA EPS S.A. debe tramitar y presentar en debida forma las solicitudes de recobro ante el ADRES por concepto de medicamentos y servicios NO PBS, dentro de los seis (6) meses siguientes a la generación o establecimiento de la obligación de pago o de la ocurrencia del evento, según corresponda, LA IPS se obliga a presentar a COOMEVA EPS S.A., las facturas relacionadas con tales conceptos, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la prestación del servicio que origina este recobro. En el evento en que el ADRES imponga glosas a los recobros presentados por COOMEVA EPS S.A. por deficiencias en la facturación presentada por LA IPS o por ausencia de evidencia de entrega o prestación del servicio, LA IPS se obliga a responder los requerimientos de COOMEVA EPS S.A. en un plazo no mayor a 15 días calendario contados desde la solicitud. Para la facturación de los servicios NO PBS para los afiliados del régimen subsidiado se deberá cumplir las disposiciones establecidas en la Circular 01 7 de 2015 o la norma que la adicione, sustituya o modifique.

5

Condiciones para la atención del afiliado: LA IPS prestará los servicios de salud, así: a) Para la atención de eventos programados, LA IPS requiere de la orden de ser vicios, expedida al afiliado por COOMEVA EPS S.A. b) La atención de afiliados por el servicio de urgencias, será cumplida por LA IPS de conformidad con las disposiciones legales vigentes. LA IPS se obliga a informar a COOMEVA EPS S.A. dentro de las 24 horas hábiles siguientes del ingreso del paciente a éste servicio, garantizando en el momento de la atención la validación de derechos por los canales dispuestos por COOMEVA EPS S.A. para tal fin. c) Para cualquier procedimiento posterior a la atención inicial de la urgencia, LA IPS requerirá de la expedición de la orden respectiva por parte de COOMEVA EPS S.A. PARAGRAFO PRIMERO - La atención inicial de urgencias comprende la estabilización de los signos vitales del paciente además de la realización de un diagnóstico de impresión con el fin de determinar el destino inmediato, tomando como base la capacidad de resolución médica propia de LA IPS. En todo caso, COOMEVA EPS S.A. verificará la atención inicial de urgencias en forma posterior a su prestación. PARAGRAFO SEGUNDO.- VALIDACIÓN DE DERECHOS: Para la validación de los derechos las 24 horas del día los 365 días del año, LA IPS deberá consultar CIKLOS (opción "validación de derechos"), garantizando COOMEVA EPS S.A. el perfil de consulta de aquel. Por ningún motivo LA IPS podrá autorizar por su cuenta la prestación de servicios. PARAGRAFO TERCERO - COOMEVA EPS S.A. no expedirá autorizaciones extemporáneas, ni se pagarán o retribuirán los eventos no autorizados por COOMEVA EPS S.A.

6

Resolutividad y oportunidad en la atención: LA IPS se compromete durante la vigencia del acuerdo, a cumplir con los estándares de oportunidad establecidos en la Circula Única de la Superintendencia Nacional de Salud en lo que hace referencia a consulta médica especializada. Respecto a la consulta médica general y odontología el tiempo máximo será de tres (3) días calendario. COOMEVA EPS S.A. hará seguimiento mensual al cumplimiento de este estándar. LA IPS establecerá un proceso de asignación de citas médicas no presencial, garantizando que se cumplan los tiempos establecidos en la normatividad y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los horarios de asignación de citas serán de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Las agendas de asignación de citas deberán permanecer abiertas durante la vigencia del acuerdo. Cuando la oportunidad para la asignación de citas no se encuentre regulada en la normatividad vigente LA IPS deberá garantizar la atención en máximo 30 días calendario. PARÁGRAFO PRIMERO - LA IPS entregará a COOMEVA EPS S.A. un reporte mensual sobre la asignación de citas, donde sea posible evidenciar la efectividad y oportunidad de esta gestión, por los diferentes canales de comunicación dispuestos para tal fin.

7

Proceso y operación de referencia y contrareferencia: Cuando los afiliados de COOMEVA EPS S.A. cotizantes y sus beneficiarios requieran atención ambulatoria complementaria o de mayor complejidad, LA IPS deberá generar la solicitud de interconsulta para garantizar la oportuna atención de los afiliados de COOMEVA EPS S.A. y precaver los riesgos en la salud. LA IPS deberá abstenerse de realizar remisiones innecesarias de usuarios. Si se requirá traslado en ambulancia, en todo caso, deberá observar las normas de Referencia y Contrarreferencia vigentes (Artículo 5 Resolución 741 de 1997 del Ministerio de Salud, hoy de Salud y Protección Social) y demás normas que las adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan. En caso que el traslado o atención se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, este hecho deberá ser reportado a COOMEVA EPS S.A., quien estimará la procedencia del traslado y/o atención del afiliado en una Institución perteneciente a la red de COOMEVA EPS S.A. diferente a LA IPS. En los eventos que se requiera hospitalización, COOMEVA EPS S.A. direccionará los usuarios en caso de ser necesario, salvo que el acuerdo incluya este servicio (hospitalización), a otras Instituciones que pertenezcan a su red de prestadores de servicios de salud, encargándose del proceso de referencia previa solicitud de LA IPS, el Centro Regulador de Atención de Urgencias y Hospitalizaciones -CRAUH- comunicándose a la línea nacional 018000 942 404 o a la línea local que aplique según el caso. En los eventos de urgencia vital para garantizar la oportuna atención de los afiliados y precaver los riesgos en la salud, LA IPS se apoyará en el Centro Regulador de Atención de Urgencias y Hospitalizaciones -CRAUH-, entregando la información necesaria y suficiente para el proceso de remisión. El CRAUH definirá el tipo de traslado que se realizará (primario, prioritario o secundario).

8

Periodicidad en la entrega de información de prestaciones de servicios de salud -RIPS-: Es obligación de LA IPS diligenciar, presentar y cargar efectivamente cada mes, a través del aplicativo de COOMEVA EPS S.A. denominado "CIKLOS" el Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS), de los afiliados atendidos en el periodo inmediatamente anterior, conforme al artículo 2 de la Resolución 3374 de 2000 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan. PARAGRAFO PRIMERO.- En el evento de no funcionamiento adecuado de la malla validadora debidamente certificado por COOMEVA EPS S.A., COOMEVA EPS S.A. deberá dar por válida la entrega en otro medio digital siempre y cuando corresponda a la estructura que ésta ha definido para efectos de radicación de factura. Subsanado el error de funcionamiento en la malla validadora LA IPS realizará el cargue de los RIPS correspondientes al periodo facturado.

9

Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad y la revisoria de cuentas: LA IPS se obliga en cumplimiento del objeto del presente acuerdo a la atención de todo lo dispuesto en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del SGSSS, contenido en el Decreto 1011 de 2006, la Ley 1438 de 2011, Resolución 0256 de 2016 de l Ministerio de Salud y de la Protección Social y sus reglamentaciones y en la Circular Externa 012 del 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, así como aquellas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan. Durante la vigencia del acuerdo, COOMEVA EPS S.A., verificará que la prestación de los servicios de salud, se cumpla por parte de LA IPS, bajo las condiciones de: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad. Como parte de la verificación, COOMEVA EPS S.A. en la evaluación de aptitud que se aplica a LA IPS evaluará la capacidad instalada para la atención de la población objeto del acuerdo y realizará seguimiento a ésta conforme a los resultados obtenidos en dicha evaluación. Igualmente, LA IPS prestará los servicios objeto de este acuerdo bajo los estándares de calidad definidos en el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) definido por el Decreto 1011 de 2006, Resolución 1441 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Circular 012 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, o en la norma que los adicione, modifique, aclare o sustituya.

10

Seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del acuerdo: COOMEVA EPS S.A. velará por la correcta ejecución del acuerdo y ejercerá la supervisión del mismo a través de la Dirección Nacional de Gestión de Prestadores o de la Dirección Regional de Salud correspondiente. Los resultados en salud y servicio del prestador se evaluarán, de conformidad con los indicadores definidos por COOMEVA EPS S.A., los cuales serán socializados en los comites de seguimiento.

11

Solución de conflictos: Las diferencias que surjan como consecuencia de la suscripción, ejecución, terminación y liquidación del presente acuerdo, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre los representantes legales para que en un término de hasta treinta (30) días calendario procuren solucionar directa y amigablemente los conflictos derivados del acuerdo, el mencionado término será prorrogable de común acuerdo, si no se logra llegar a un acuerdo al respecto, las partes podrán acudir a la justicia ordinaria.

12

Escaneado con CamScanner

Terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades : El presente acuerdo terminará:

a. Por vencimiento del plazo pactado.
b. Por el mutuo acuerdo de las partes, contenido en escrito firmado por ambas.
c. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes efectuada de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo.
d. Por sentencia judicial o acto jurídico de igual efecto que así lo determine, debidamente ejecutoriado.
e. Por disolución de la persona jurídica de LA IPS o de COOMEVA EPS S.A..
f. Por incapacidad financiera de LA IPS o de COOMEVA EPS S.A. que le impida el cumplimiento del objeto de este acuerdo.
g. Por la imposibilidad legal para cualquiera de las partes de seguir desarrollando su objeto social.
13 h. Por ser sancionada por autoridad competente cualquiera de las partes, de tal manera que la sanción impida continuar con el acuerdo o afecte la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

En los casos de los literales e,f,g,h la parte que se acoja a alguna de éstas formas de terminación, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de treinta (30) días calendario respecto de la fecha de terminación deseada. PARÁGRAFO.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el acuerdo en forma unilateral, durante su vigencia inicial o la de sus prórrogas. La parte que se acoja a esta forma de terminación, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación deseada. En el evento en que la duración del acuerdo sea igual o inferior a 60 días, el término para el aviso de terminación, será igual a la mitad del término de duración pactado. Esta forma de terminación no genera el pago de indemnización de perjuicios a favor de alguna de las partes.

Liquidación : Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente acuerdo, las partes deberán liquidarlo, por lo tant o, quien ejerza la supervisión por parte de

Garantías: LA IPS se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las siguientes pólizas: a. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por un valor asegurado que cubra los riesgos derivados del nivel de prestación de servicios al que corresponde su complejidad. b. Póliza de
14 Responsabilidad Civil Extracontractual. PARÁGRAFO PRIMERO.- Las pólizas a que hace referencia el presente numeral, podrán ser las mismas con que cuenta LA IPS para cubrir los riesgos propios derivados de su actividad. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El costo de la prima de la póliza y las renovaciones si las hubiere, será asumido y garantizado por LA IPS, so pena de asumir directamente los fallos que se ocasionen en contra de LA IPS y/o COOMEVA EPS S.A..

PERFECCIONAMIENTO: Las partes reconocen que los acuerdos a que hace referencia el presente documento, deberán ser aprobados por las instancias correspo ndientes de COOMEVA EPS S.A. (Comité Regional _____Comité Nacional_____Junta Directiva_____), por lo tanto para que el mismo se entienda perfeccionado, será requisito indispensable contar con la respectiva autorización. Adicionalmente, una vez aprobadas las condiciones aquí mencionadas, COOMEVA EPS S.A. y LA IPS suscribirán el respectivo contrato de prestación de servicios de salud, el cual contiene además de las condiciones mínimas aquí mencionadas, otras necesarias para la adecuada y eficiente ejecución del contrato.

Protección de datos y transferencia de información personal : Entre las partes acuerdan que la información personal que se comparta como consecuencia del presente acuerdo, será entregada a modo de transferencia entre las partes y únicamente se usará para la prestación de los servicios de salud pa ctados y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo y las que impone el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En todo momento se deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 del 2012, aplicando las
15 medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. El presta dor se compromete a reportar los reclamos quejas, actualizaciones de datos personales e incidentes de seguridad que se presenten sobre la información compartida a través del c orreo eps_datospersonales@coomeva.com.co en los términos indicados en la Ley 1581 del 2012.

Leído el presente acuerdo, lo suscriben como aparecen en señal de conformidad, en dos originales, uno para cada parte, en la ciudad de cali en el mes de Mayo del 2021.

COOMEVA EPS S.A.;
Representante Legal - Gerente Regional

Firma
Nombre: GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE

Nombre: JESSICA ALEXANDRA ALVAREZ LOPEZ
Cargo: Gestor de Relacionamiento de prestadores

LA IPS;
Representante Legal

Firma
Nombre: CAROLINA HOLGUIN TAFUR

Nombre: YEFFER PERDOMO CHAMORRO
Cargo: Director Salud Zona sur

Escaneado con CamScanner